



1802

DECRETO:

TEMUCO: 01 DIC. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad "Celebración Cesfam" Cesfam Villa Alegre, dependiente del Departamento de Salud Municipal Temuco.
- 4.- Decreto N° 400 que aprueba el Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario en Atención Primaria de fecha 24.04.2017 (Centro de costos 32.51.00 Cesfam Villa Alegre).
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad "Celebración Cesfam" Cesfam Villa Alegre, dependiente del Departamento de Salud Municipal Temuco.

Nombre de la actividad	CESFAM VILLA ALEGRE
Fecha	22 DE DICIEMBRE DE 2017, CESFAM VILLA ALEGRE AV. ARGENTINA N°0820
A quién va dirigida	FUNCIONARIOS DE CESFAM VILLA ALEGRE
Objetivo general de la actividad	GENERAR ESPACIO DE BUEN CLIMA LABORAL
Objetivo específico	FORTALECER RELACIONES INTERPERSONALES
Cobertura estimada	70 FUNCIONARIOS
Gasto Programado	\$500.000.- Servicio alimentación
Evidencia de la actividad	FOTOGRAFÍAS Y LISTADO DE ASISTENCIA

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017, centro de costos 32.51.00 y en el ítem 22.08.999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE

CVI/EFO/bgm DISTRIBUCION: - Of. Partes Municipal - Depto. de Salud

